



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES.

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión: 16	Fecha: octubre de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Proyecto: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL. Objeto: Adquirir computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Noviembre 23 de 2023	

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

II. OBJETO A CONTRATAR

- A. Objeto
- B. Especificaciones – Ficha Técnica
 - 1. Clasificación UNSPSC
 - 2. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar
 - 3. Condiciones Generales de la Orden de Compra
 - 4. Requisitos Ambientales

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

IV. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN

- A. Estudio del Mercado
- B. Presupuesto Oficial Estimado
 - 1. Financiación

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

VII. GARANTÍAS

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

IX. SOPORTES

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios tecnológicos adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

Que la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, contaba con unos recursos disponibles del Proyecto de Inversión “*Transformación Digital de la Rama Judicial*”, por lo que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, solicitó que dichos recursos fueran distribuidos a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para la adquisición de computadores y de esta manera continuar con la reducción de la obsolescencia de los equipos de cómputo, brindando a cada servidor de la Rama Judicial un computador de escritorio que no exceda los 5 años de ingreso.

Que mediante Memorando DEAJIFM23-518 de fecha 26 de septiembre de 2023, el Director de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, solicitó al Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, la asignación y distribución entre las Direcciones Seccionales de los recursos del Proyecto de Inversión “*Transformación Digital de la Rama Judicial*” que están a cargo de la Unidad de Informática, para la adquisición de equipos de cómputo y portátiles a Nivel Nacional, teniendo en cuenta la instrucción dada por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

Que dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central mediante Resolución No. 7444 de fecha 27 de septiembre de 2023, efectuó unos ajustes en el presupuesto de Inversión de la Rama Judicial y adicionó el presupuesto de inversión del Proyecto C-2701-0800-36 “*Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional*”, correspondiéndole a esta Seccional, para la adquisición de computadores, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$2.886.493.114,00) y así mismo determinó que: “*Los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas en el memorando DEAJIFM23-518 del 26 de septiembre de 2023 y en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*”.

Conforme lo expuesto y dada la asignación presupuestal realizada el 27 de septiembre de 2023, es necesario adquirir computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, en cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, esto en armonía con el objetivo estratégico número 2 del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 “*Hacia una justicia confiable, digital e incluyente*” que corresponde a Servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información y el cual busca consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional y con base al requerimiento 003 – 2023 de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Cali – Valle del Cauca, con el que requirió la compra de 1.111 computadores de escritorio, con sus respectivos auriculares (diademas).

La solicitud de compra de 1.111 computadores, se sustenta en la reciente asignación de recursos realizada por el Nivel Central para continuar con la reposición de equipos de cómputo, por lo que es necesario dejar constancia, que se requiere actualizar el parque tecnológico de la Seccional, respecto de los equipos adquiridos en la vigencia 2019, a través de la Orden de Compra No. 42146 de 2019, colocada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Compra Eficiente en virtud del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de computadores y periféricos No. CCE – 569 - 1 - AMP - 2017, con la cual se

adquirieron 1100 computadores de marca COMPUMAX, equipos que en su momento (noviembre 6 de 2019) cumplieron con los requisitos técnicos exigidos dentro del proceso de contratación, la referencia de estos equipos fue:

Marca: COMPUMAX
Referencia: DRACO-RZ3-0010
Factor de Forma: Desktop
Procesador: Ryzen 3 2200G de 3.5Ghz
Memoria RAM: 8GB DDR4-2400MHz,
Disco Duro: 1000GB, SATAIII (6.0Gb/s), 5400 rpm.

Estos equipos que hoy en día, presentan demasiados inconvenientes en su funcionamiento por su deficiente e inadecuada configuración para el trabajo que actualmente tienen los Despachos y Dependencias Judiciales y Administrativas de la Seccional, dado el avance que presenta la Rama Judicial en sus plataformas y herramientas digitales y tecnológicas, que se utilizan para el desarrollo de las funciones de administración de justicia.

Indicado lo anterior, es preciso señalar que estos equipos adquiridos en la vigencia 2019, a pesar que aún no cumplen su vida útil, la cual se cumple el próximo año, pueden ser catalogados hoy como obsoletos, toda vez que a raíz del tiempo y debido al diseño entregado por el proveedor, han venido presentados problemas en sus componentes, sobrecalentamiento del procesador que disminuye considerablemente su rendimiento, falta de capacidad, entre otros problemas, reportes que los usuarios realizan constantemente a la mesa de servicios; algunos de los problemas que se presentan con estos equipos son:



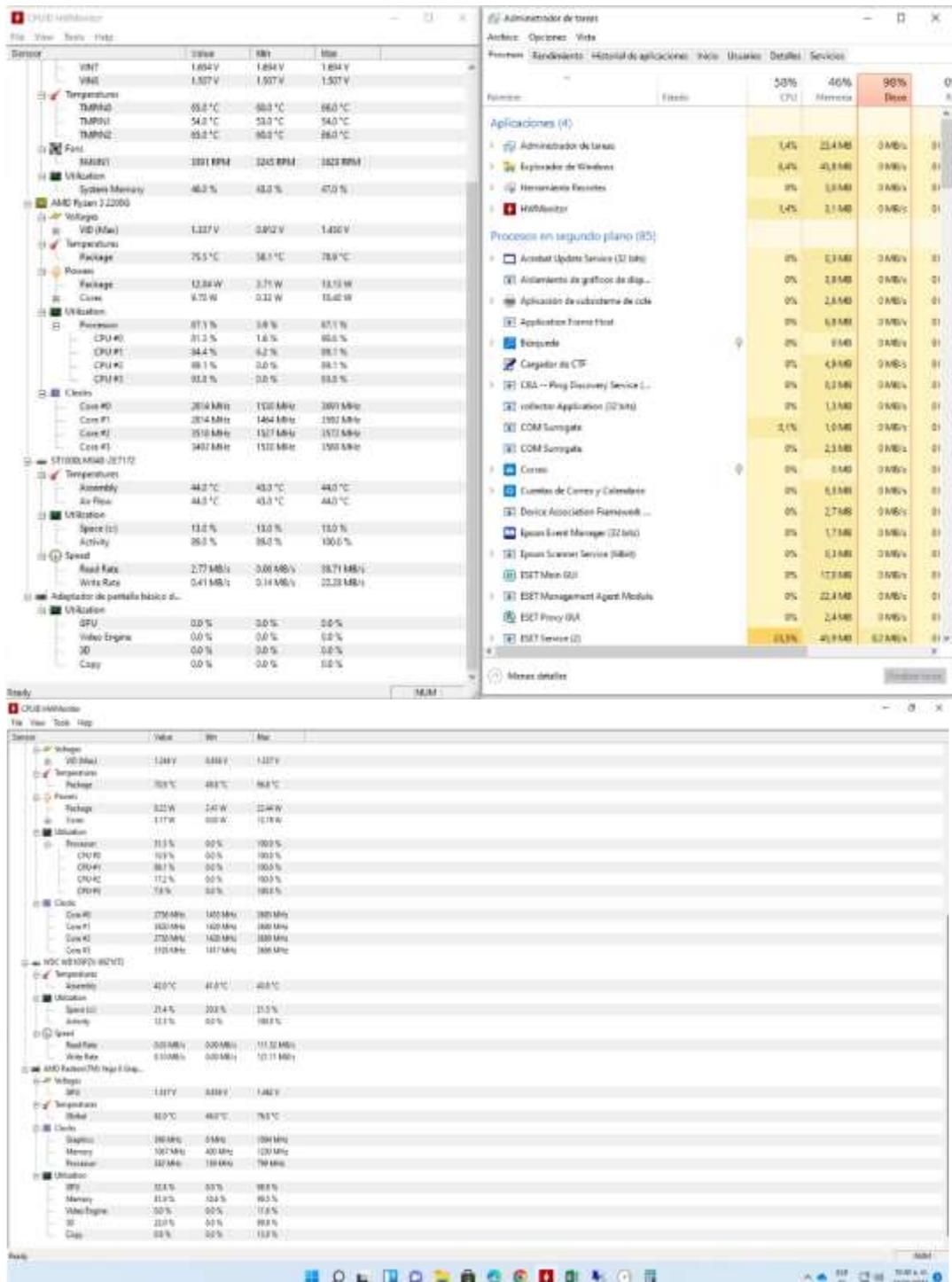
El diseño de la CPU entregado en la orden de compra mencionada anteriormente, no permite que mantenga una correcta refrigeración de los componentes internos, subiendo las temperaturas de estos, lo cual ocasiona que se disminuya su rendimiento, actividad que se ve reflejada cuando un usuario abre más de un archivo de office y se bloquea al realizar búsquedas de información.



En esta vista se puede apreciar la distribución de los componentes internos, los cuales no permiten una buena refrigeración, el ventilador del procesador no es suficiente para bajar la temperatura del procesador Ryzen 3 2200G de 3.5Ghz que fue entregado con estos equipos y es uno de los mayores problemas que hoy en día se presentan, máxime en las condiciones climáticas que vivimos en el Valle del Cauca.

A través de herramientas benchmark, hemos realizado el análisis de rendimiento de los equipos adquiridos mediante la Orden de Compra No. 42146 de 2019, esto con las aplicaciones y plataformas que hoy en día utilizan los Despachos Judiciales para el desarrollo de sus funciones, en estas hemos podido evidenciar que estos equipos no brindan el rendimiento adecuado con las plataformas entregadas para la administración de los expediente electrónicos, se bloquean al abrir varios archivos de office o producen mucho ruido por el sobrecalentamiento del procesador y que hace que los ventiladores trabajen aceleradamente para disminuir la temperatura, inconvenientes que ocasionan retrasos en la producción de los Despachos, alto consumo de energía, entre otros.

En los siguientes cuadros podemos evidenciar el porcentaje de utilización de los recursos técnicos que tienen estos equipos con las plataformas oficiales, los valores arrojados que están por encima o sobre los límites permitidos.



Tenemos alto consumo de procesador, la temperatura de los equipos llega a los toques máximos (64°), ocasionando reinicios, bloqueos o que el ventilador produzca ruidos fuertes por la aceleración del ventilador, igualmente pasa con la memoria RAM y el disco duro, hardware que disminuyen su procesamiento a raíz de la alta temperatura que genera el procesador.

Como se puede evidenciar, el performance de los equipos no permite la correcta funcionalidad de los aplicativos, los usuarios constantemente efectúan llamadas a la mesa de servicio, solicitando el cambio de los equipos o la repotenciación de estos para lograr que operen correctamente las aplicaciones y plataformas que se utilizan en los Despachos Judiciales, máxime hoy en día que todo se está llevando digitalmente.

Teniendo como presente que la vida útil de un computador oscila entre 4 a 5 años, esto se refiere no solo a la capacidad de respuesta del equipo ante las labores diarias, sino a las actualizaciones y repuestos que puedan necesitar, lo que hace más complejo su mantenimiento, podemos afirmar que estos aspectos afectan directamente la funcionalidad de los equipos adquiridos mediante la Orden de Compra No. 42146 de 2019, tales como:

- **Rendimiento Inadecuado:** los equipos objeto de la Orden de Compra No. 42146 de 2019, no pueden ejecutar aplicaciones o tareas específicas de manera eficiente debido a su capacidad limitada, su rendimiento ya no es adecuado para las

necesidades actuales de los Despachos Judiciales de la seccional a raíz de la implementación de la virtualidad.

- **Problemas de Mantenimiento y Reparación:** El costo de mantener y reparar los equipos es cada vez más alto y los componentes necesarios para su actualización como son memoras RAM, discos duros de estado sólido entre otros, son de alto costo, además de la desactualización del hardware, debido a la falta de ranuras para su expansión.
- **Eficiencia Energética:** Los equipos son ineficientes en términos de consumo de energía en comparación con modelos más recientes y eficientes energéticamente, toda vez que por el alto consumo del procesador entregado Ryzen 3 2200G genera un alto consumo debido a que constantemente el ventilador de este procesador debe estar funcionando, temas regulados en el ACUERDO No. PSAA14-10160.

CAPÍTULO 5 AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

ARTÍCULO 26.- Objetivo. El programa de uso eficiente y ahorro de la energía busca promover estrategias para el aprovechamiento de la luz natural y el empleo de tecnologías y prácticas que permitan reducir el consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 30.- Equipos con opciones de sistemas de ahorro. Se propenderá por la utilización de electrodomésticos y equipos con sistema de ahorro de energía.

- **Plan de Continuidad de Negocio:** Teniendo como presente la necesidad de tener equipos actualizados y que permitan atender la cantidad de requerimientos que a diario reciben los Despachos Judiciales, es necesario contar con unos elementos actualizados que no presente fallas en su funcionamiento y que permitan brindar un plan de continuidad.

Realizando un análisis de los costos de actualización de estos equipos, solo efectuando el cambio de disco duro y ampliando su memoria Ram, sin cambiar el procesador; los costos a precio de mercado son bastante elevados, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Elemento	Valor	Cantidad	Total
Memoria Ram Adata 8gb DDR4 2400	\$293,000	1,100	\$322,300,000
Disco Solido Ssd 1tb - M.2 Nvme	\$422,478	1,100	\$464,725,800
TOTAL			787,025,800

Como se puede observar para esta Seccional, es más funcional realizar la reposición de los equipos objeto de la compra realizada en el año 2019 por unos computadores actualizados y acordes a las especificaciones técnicas actualizadas que permitan la funcionalidad de las plataformas y aplicaciones que hoy en día utilizan los servidores judiciales de la Seccional.

Es de anotar que estos equipos, seguirán siendo usados en actividades que no demanden gran procesamiento, como equipos de consulta, servidores de archivos, equipos para audiencias virtuales entre otros.

Por lo anterior y dada la necesidad latente de contar con equipos actualizados, que permitan atender la cantidad de requerimientos que a diario reciben los Despachos Judiciales, se requiere contar con unos elementos actualizados que no presente fallas en su funcionamiento y que permitan brindar un plan de continuidad.

Que de acuerdo a la necesidad planteada, se elabora el presente estudio, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto; para lo cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el análisis respectivo, para determinar las condiciones de una eventual contratación, con el fin de atender el requerimiento No. 003 de 2023, realizado por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de fecha 10 de octubre de 2023 de la DESAJ Cali.

El presente proceso de selección se enmarca en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

II. OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto

Adquirir computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

B. Especificaciones – Ficha Técnica

1. Clasificación UNSPSC

Los elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Computadores de escritorio

2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar

Las especificaciones técnicas básicas mínimas para los equipos de cómputo, son:

Especificación	Característica mínima* AIO estándar
Línea	Corporativa
Pantalla	AIO 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	-
Procesador	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: mayor a julio de 2022
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado <input type="radio"/> Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad avanzada: 5100 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna o externa
Otros accesorios	Característica mínima* Diademas Alámbricas Tipo de Conexión: Alámbricas Tipo de Colocación: Biaurales Conexión: USB-a, USB-c Micrófono: 100 - 8000 HZ, efecto cancelación de ruido Auricular: 20 -20000 HZ - Diadema

Las condiciones mínimas para los computadores de escritorio AIO, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo 3- Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.

En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores AIO, se combinarán las características del ETP e incluirán los componentes de Tarjeta de red inalámbrica, Sistema Operativo Windows 10 Pro, Certificación EPEAT Gold, Certificación Energy Star 8.x o superior, Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL, servicio de instalación de Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP, así como también los accesorios Unidad Óptica externa y auriculares.

No se recibirán equipos tipo TODO EN UNO que se adapten, remanufacturen o acondicionen para presentar apariencia de equipos Todo en Uno.

Se deja constancia, que conforme el Anexo 3 – Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa, https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_3_-_especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii.pdf del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, obedecen a lo contemplado en dicho Anexo y demás documentos del Acuerdo Marco de Precios, dichas especificaciones además de lo arriba señalado.

El Proponente debe considerar los precios ofertados en Colombia Compra Eficiente, en virtud al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.

NOTA: Las cantidades a contratar se determinarán al momento en que se presenten las cotizaciones en el evento, toda vez que el criterio a escogencia es aquella cotización que mayor cantidad de ETP haya ofrecido por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, toda vez que con el presupuesto asignado, dado el resultado del simulador, no se comprarían la cantidad de equipos que requiere la Entidad, esto es, 1.111 computadores.

3. Condiciones Generales de la Orden de Compra

a) Valor de la Propuesta

La propuesta deberá incluir de ser el caso, impuestos o tributos de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo del ofrecimiento.

b) Identificación del contrato a celebrar

La Orden de Compra a celebrar y resultantes del presente proceso será de compraventa, la cual será generada por intermedio de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021. (Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

c) Plazo de Ejecución

DOCE (12) DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Coordinador del Área Jurídica y la suscripción del Acta de Inicio) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, lo cual se deberá realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra resultante.

d) Lugar de Ejecución

El proveedor adjudicatario de la orden de compra, deberá hacer entrega de los equipos en primer lugar en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 - Sótano del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m., con el fin de realizar su ingreso a inventarios.

Posteriormente, deberá transportarlos a su destino de instalación para la realización de las actividades correspondientes, teniendo en cuenta la distribución que entregue la Entidad.

Así mismo, el Proveedor adjudicatario deberá prever el cargue y descargue de los equipos según sea el caso y conforme a los horarios autorizados, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carretas o montacargas manuales y/o mecánicos, operados por su propio personal.

e) Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura

El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones consagradas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, tendrá las siguientes:

1. Designar un supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución de la Orden de Compra resultante.
2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra resultante.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor de la Orden de Compra resultante.
4. Llevar a cabo el recibo total de los elementos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos entregados, a través del Supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los elementos si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

f) Forma de Pago

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Entidad, previo cumplimiento del supervisor de la Orden de Compra resultante e ingreso de los equipos al Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

g) Supervisión de la Orden de Compra

La Supervisión de la Orden de Compra resultante estará a cargo del Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros, quien en virtud de ello deberá:

1. Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (*Resolución Nro. 7025 de fecha 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial", Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".*) y la Normatividad Legal Vigente.
2. Expedir el respectivo cumplimiento a satisfacción.

3. Verificar que los elementos correspondan a la calidad, cantidad y características indicadas en los Estudios Previos del Proceso, los cuales hacen parte del mismo
4. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de la Orden de compra y la totalidad de los requerimientos descritos en los Estudios Previos del Proceso, los cuales hacen parte integral del mismo.
5. Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA.
6. Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la adquisición de los bienes.
7. Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro del término de Ley.
8. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión de la Orden de Compra resultante.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones de la Orden de Compra resultante y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

4. Requisitos Ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Adjuntar Manual del producto.
2. Los monitores de pantalla LCD, deben estar libres de mercurio (Hg).
3. El mouse y el teclado preferiblemente con cable; de utilizar mouse inalámbrico hacer uso de pilas recargables.
4. Programa de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) y/o plan de manejo ambiental.
5. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

Es preciso indicar que el mencionado Acuerdo Marco de Precios, señala dentro de las obligaciones de los Proveedores, lo siguiente:

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

II- Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco

(...) 11.64. *Cumplir oportunamente con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de acuerdo con lo descrito en Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (en caso de que aplique)."*

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1150 de 2007, consagra en el artículo segundo adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la modalidad de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...) (Subrayado fuera de texto).

Que el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 señala que: “Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios. (...)”

Que la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el Decreto 310 de 2021, al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual tiene por objetivo “desarrollar e impulsar políticas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”. Así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es la de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

En la actualidad la Rama Judicial no cuenta con un Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, es preciso manifestar que conforme lo indicado en el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales, así como la modificación realizada a través del Decreto 310 de 2021, se tiene que están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

En tal sentido, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se pudo observar que sí hay Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación; por lo tanto, esta Entidad aplicará el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, esto aunado a la directrices contenidas en los documentos precedentes suscritos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central.

Lo anterior, atendiendo los postulados actuales sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el

principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, y teniendo en cuenta que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente es la opción más favorable a la Entidad, pues los Acuerdos Marco de Precios son mecanismos que permiten acceder a bienes y servicios aprovechando economías de escala mediante los cuales se logran mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las Entidades como para los proveedores y garantizar así los mejores precios al consumidor final, generando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido acuerdo.

IV. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Mercado

Para adquirir computadores, se procedió a revisar el Catálogo Nacional ETP de precios del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, con el valor asignado por el Nivel Central para la adquisición de los equipos y las simulaciones válidas, el cual arrojó el siguiente resultado:

Simulación: 20485 - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2023-10-06

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envío a compra Finalizado

[Editar datos simulación](#) [Insertar ítem de catálogo](#) [Insertar gravamen](#) [Insertar archivo](#)
[Validar simulación proveedores](#) [Solicitar cotizaciones](#)

Datos		Gravamen	
Simulador	Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO	Estampilla PRONIPACÍFICO	0.5%
Consecutivo	20485	Estampilla PROUCEVA	0.5%
Nombre tipo del simulador	Monto agotable		
Estado proceso simulación	Borrador simulación		
Evento cotización			
Catálogo	Monto agotable - Nacional Compraventa - LOTE 2		
RFI			
Fecha cierre			
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra			
Coupa			
Guía	Ver guía		
Presupuesto	2458630205,28		
Precio dolar (TRM)	3963,57		

Items: Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

Proveedor	Valor	Cantidad
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	6,386,641.84	384.86
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	6,392,674.28	384.60
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	6,404,672.15	383.88
undefined. CREAM DE COLOMBIA	6,454,587.73	380.91
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	6,593,780.24	372.87
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	6,608,883.97	372.02
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	6,787,302.02	362.24
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	6,829,330.64	360.01
830016084. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	6,872,818.50	357.73
830073823. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	6,901,404.24	356.25
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,922,928.64	355.14
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	7,000,208.55	351.22
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	7,044,332.98	349.02
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	7,320,622.60	335.85
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	7,367,190.34	333.73
Proveedor	Valor	Cantidad

Showing 1 to 15 of 25 entries

Previous 1 2 Next

Proveedor	Valor	Cantidad
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	7,660,981.47	320.93
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	7,794,584.62	315.43
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	7,848,339.96	313.27
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	7,894,780.86	311.42
900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	8,311,853.39	295.80
811005802. PORTATIL SAS - ETP III	8,323,365.24	295.40
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	8,859,214.91	277.52
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	8,884,587.65	276.73
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	8,392,997.18	261.75
900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	9,664,172.08	254.41
Proveedor	Valor	Cantidad

Showing 16 to 25 of 25 entries

Teniendo en cuenta el anterior resultado, se observa que con la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.458.630.205,28) M/CTE, incluido IVA, se lograría adquirir la cantidad de 384 computadores de escritorio AIO.

En atención a la distribución de recursos realizada por el Nivel Central, y teniendo en cuenta que se hará uso de la modalidad “monto agotable” se determina que el valor de la Orden de Compra, será por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.458.630.205,28) M/CTE, incluido IVA.**

B. Presupuesto Oficial Estimado

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.458.630.205,28) M/CTE, incluido IVA,** valor correspondiente a la asignación realizada por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central.

1. Financiación

Las órdenes de compra resultantes serán financiadas con los recursos del presupuesto nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición
C 2701 0800 36 0 2701048 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	11 CSF	02	\$2.458.574.809,22	13623	11/10/2023
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10 CSF	08	\$55.396,06	54123	11/10/2023

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la Licitación Pública número CCENEG-051-01-2021, mediante la cual se realizó la selección objetiva de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos, cuyos requisitos habilitantes fueron: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Organizacional, Condiciones de Experiencia, Requisito Mínimo Técnico.

Teniendo en cuenta que la Entidad hará uso del mecanismo de “mayor cantidad de ETP por cada una de las combinatorias seleccionadas por la Entidad compradora, hasta agotar el presupuesto – Cotización por monto agotable” el criterio a escogencia es aquella

cotización que mayor cantidad de ETP haya ofrecido por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca iniciará el proceso contractual tal y como lo establece la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP III a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como lo dispuesto en la Anexo 3-Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa en el Acuerdo marco de Computadores y Periféricos (1.3.1. Monto agotable)¹ generando la solicitud de cotización bajo la Categoría Compra-venta Computadores para la Zona 1, determinada en el ETP e igualmente conforme a lo requerido por la Entidad.

Al crear la solicitud de cotización, el sistema debe arrojar un consecutivo que se debe tener en cuenta para identificar el proceso, el cual se denomina “evento de cotización RFQ”.

Siguiendo las indicaciones establecidas en la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad deberá iniciar el proceso de solicitud de cotización, ingresando al enlace: <https://simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co/>, allí se encontrará una página de autenticación, en la cual se deberá ingresar el NIT de la Entidad Compradora sin dígito de verificación, y hacer clic en el botón “Buscar entidades”, al hacer esta acción aparecerá el nombre de la Entidad Compradora, así mismo se realizará para la búsqueda del usuario comprador registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a nombre de la Entidad Compradora, el usuario deberá escoger el usuario correspondiente y hacer clic en el botón “Solicitar correo de autenticación”.

El sistema enviará un correo al usuario comprador desde la cuenta NOTIFICACIONES TVEC CCE (notificacionestvec@colombiacompra.gov.co). Dentro del cuerpo del correo el usuario comprador encontrará un enlace que llevará directamente al ambiente de simulaciones.

En dicha pantalla se encontrarán varias opciones, las cuales permitirán diligenciar la solicitud de cotización y así lanzar el evento de cotización a producción.

Los Proveedores al amparo del Acuerdo Marco de Precios tienen la obligación de presentar sus ofertas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la generación de la solicitud de cotización. Una vez finalizado este periodo, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Conforme lo indicado en el aludido Acuerdo Marco de Precios, a los proveedores tienen la obligación de indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes y servicios publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden superar los precios techo de los bienes y servicios publicados en el Catálogo del Proveedor.

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través del simulador WEB en el menú inferior en la pestaña de “Cotizaciones”.

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado. Para realizar la selección del proveedor la Entidad Compradora deberá seleccionar el botón VERDE sobre el Proveedor elegido, luego hacer clic en “CONFIRMAR”.

Al finalizar el proceso en el simulador web, el mismo genera un número de solicitud de compra, que es en adelante el número que identifica para proceso para el desarrollo final en la plataforma TVEC.

Al hacer clic sobre el número de solicitud de orden de compra, la plantilla redireccionará al usuario directamente a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para que ingrese con

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_4_-_especificaciones_tecnicas_alquiler_o_daas_etp_iii.pdf

usuario y contraseña. Seguido al paso anterior, aparecerá la solicitud de orden de compra para que la Entidad Compradora termine de diligenciar el formulario.

De manera posterior la Entidad Compradora debe generar una orden de compra sobre la cotización del proveedor que haya ofrecido la mayor cantidad de ETP y enviarla al Ordenador del Gasto para su aprobación, previa revisión de la información contenida en las cotizaciones enviadas por los proveedores, para asegurarse que el precio de los computadores no superen el precio techo del Catálogo Precios ETP III - Nacional y no supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.²

En todo caso, se surtirán los pasos y términos indicados de la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.³

V. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que la Orden de Compra resultante del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlo, los estipulados en los estudios y documentos previos que soportan la Licitación Pública número CCENEG-051-01-2021, mediante la cual se seleccionaron los proveedores para el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

VI. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece que *“(...) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”*. Subraya fuera de texto

Teniendo en cuenta lo anterior, se indica que en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, se establece que:

“Cláusula 18 Garantía de cumplimiento (...)

(...) 18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

*Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.***

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. (...). (sig)

Así las cosas y conforme a lo anterior, El CONTRATISTA, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere de la orden de compra resultante, mediante la constitución de una garantía única, a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA - NIT: 805.003.838-9 – Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 Torre A.

Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Correspondiente al 10% del valor total de la Orden de Compra, vigente por el término de duración de la Orden de Compra, sus

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_tvec/cee_guia_general_de_los_acuerdos_marco.pdf

³ https://colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_tienda_virtual/guia_de_compra_etp_iii_-_280222_0.pdf

adiciones si las hubiere y seis (6) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Correspondiente al 10% del valor total de la Orden de Compra, vigente por el término de duración de la Orden de Compra, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Correspondiente al 5% del valor total de la Orden de Compra, vigente por el término de duración de la Orden de Compra, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución de la garantía no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos establecidos en el presente estudio previo, ninguno de los amparos otorgados, expira por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación de la presente Orden de Compra las garantías a las cuales se refiere y están a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo.

PARÁGRAFO TERCERO: El monto de la garantía se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuya o agote.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando se haya reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato o se prorrogue, el CONTRATISTA ampliará el valor de la garantía otorgada o su vigencia, según el caso.

VII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR EL ACUERDO COMERCIAL

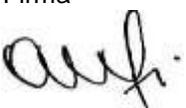
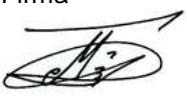
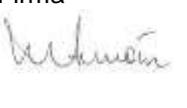
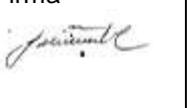
Teniendo en cuenta que la adquisición de los equipos se realizará a través de la o las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se tiene que los acuerdos comerciales, se tuvieron en cuenta en el numeral 7 de la Licitación Pública número CCENEG-051-01-2021, para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

VIII. SOPORTES

Los documentos que soportan el presente estudio son:

- Requerimiento 003 de 2023 de fecha 10 de octubre de 2023
- Certificados de disponibilidad presupuestal – Vigencia 2023.

El presente estudio previo se expide a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.

Proyectó		Revisó			Aprobó
Adriana Fernanda Mogollón Jiménez	Andrés Mauricio Fernández Peña	María del Socorro Marín Cataño	Liliana Villarreal Castañeda	Fabio Heriberto Molina Arango	Clara Inés Ramírez Sierra
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 

ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS ECONOMICO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO UNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)
El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.
Firma:  MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO Coordinadora del Area Administrativa

VIABILIDAD JURIDICA
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.
Firma:  FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica



REQUERIMIENTO 003 - 2023

Fecha: Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

Para: Directora Ejecutiva Seccional

De: Grupo Mantenimiento Soporte Tecnológico

Asunto: Adquisición de Computadores para los Despachos Judiciales del Valle del Cauca

Teniendo como presente la distribución de recursos realizada mediante Acuerdos ACUERDO PCSJA23-12085, en el que se asignaron a esta Seccional un presupuesto correspondiente a \$ 2.848.846.134.00 para la compra de computadores y portátiles con destino a los despachos judiciales de la Seccional Cali, presupuesto asignado a raíz de la elaboración del Documento Técnico DT2023-64 “Documento técnico para autorización de la distribución de recursos de la actividad “Equipos” incluida en el proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial” para la adquisición de computadores entre las Direcciones Seccionales, y para la delegación en la Dirección Ejecutiva de las autorizaciones para contratar, de acuerdo con su cuantía”.

En el requerimiento realizado el 002 de agosto 30 del presente año, se solicitaron la adquisición de computadores y portátiles para los despachos judiciales de la Seccional así:

Computadores Portátiles:

MAGISTRADO TRIBUNAL	JUEZ CIRCUITO	JUEZ MUNICIPAL	TOTAL	Asignación Portátil 2023	Asignación BID - DESAJ (2022-2023)	Necesidad
76	213	225	514	249	29	236

Computadores de Escritorio:

PLANTA DE PERSONAL	ASIGNACIÓN COMPUTADORES AÑO 2020	ASIGNACIÓN COMPUTADORES AÑO 2021	ASIGNACIÓN COMPUTADORES AÑO 2022	ASIGNACIÓN COMPUTADORES AÑO 2023	TOTAL ENTREGADOS	NECESIDAD
2965	1111	496	583	42	2232	733

Una vez surtido el proceso de compra a través de la tienda virtual del estado Colombiano, se logró adquirir 510 computadores de escritorio y 310 equipos portátiles, con lo cual logro atender el 100% la necesidad de computadores portátiles y en un 69% computadores de escritorio.

Ahora, basado en la reciente asignación de recursos para la reposición de equipos de computo y teniendo como presente que los computadores adquiridos en el año 2019 a través de la orden de compra No. 42146 DE 2019, en cuyo proceso la firma

SISTELECTRONICS LTDA entregó unos computadores de marca COMPUMAX, equipos que hoy en día vienen presentando demasiados inconvenientes en su funcionamiento por su deficiente e inadecuada configuración para el trabajo que tienen los Despachos y dependencias judiciales y administrativas de la Seccional, equipos que a pesar que aun no cumplen su vida útil pueden ser catalogados como obsoletos fundamentado en:

Rendimiento Inadecuado: los equipos objeto de la orden de compra 42146 DE 2019, no pueden ejecutar aplicaciones o tareas específicas de manera eficiente debido a su capacidad limitada, su rendimiento ya no es adecuado para las necesidades actuales de los Despachos Judiciales de la seccional a raíz de la implementación de la virtualidad.

Problemas de Mantenimiento y Reparación: El costo de mantener y reparar los equipos es cada vez más alto y los componentes necesarios para su actualización como son memoras RAM, discos duros de estado sólido entre otros, además de la desactualización de su hardware, debido a la falta de ranuras para su expansión.

Eficiencia Energética: Los equipos son ineficientes en términos de consumo de energía en comparación con modelos más recientes y eficientes energéticamente, reguladas a través del del ACUERDO No. PSAA14-10160.

CAPÍTULO 5 AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA
ARTÍCULO 26.- Objetivo. El programa de uso eficiente y ahorro de la energía busca promover estrategias para el aprovechamiento de la luz natural y el empleo de tecnologías y prácticas que permitan reducir el consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 30.- Equipos con opciones de sistemas de ahorro. Se propenderá por la utilización de electrodomésticos y equipos con sistema de ahorro de energía.

Plan de Continuidad de Negocio: Teniendo como presente la necesidad de tener equipos actualizados y que permitan atender la cantidad de requerimientos que a diario reciben los Despachos Judiciales, es necesario contar con unos elementos actualizados que no presente fallas en su funcionamiento y que permitan brindar un plan de continuidad.

Por lo anterior y con el propósito de dar continuidad al Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, se dio especial importancia a la modernización de los computadores personales, actividad en cuyo alcance está "Adquirir equipos de escritorio, dispositivos móviles y portátiles con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles", me permito solicitar la adquisición de 1111 computadores de escritorio con destino a los Servidores Judiciales de los Despachos y Dependencias Administrativas y Judiciales de la Seccional Cali.

Así como también, se requiere auriculares, toda vez que los servidores judiciales hoy en día requieren escuchar los videos contenidos de las audiencias para la toma de decisiones en los procesos judiciales, convirtiéndose este equipo en un elemento esencial para el trabajo diario en los despachos y dependencias administrativas de la Seccional.

De acuerdo a las directrices impartidas por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documentos técnicos: DT2023-28 Equipos Portátiles BID y DT2023-29 Equipos AIO BID, en los cuales se determinan las especificaciones técnicas mínimas que deben de tener los computadores a adquirir.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

Especificación	Característica mínima* AIO estándar
Línea	Corporativa
Pantalla	AIO 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	-
Procesador	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad avanzada: 5100 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna o externa
Otros accesorios	Característica mínima* Diademas Alámbricas Tipo de Conexión: Alámbricas Tipo de Colocación: Biaurales Conexión: USB-a, USB-c Micrófono: 100 - 8000 HZ, efecto cancelación de ruido Auricular: 20 -20000 HZ

Cordial saludo.



ANDRES MAURICIO FERNANDEZ PEÑA
Jefe Grupo Soporte Tecnológico



RESOLUCIÓN PCSJSR23-226

14 de noviembre de 2023

“Por la cual se concede una autorización para contratar”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 8 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, se aprobó “*la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023*”, donde se incluye la actividad “*6.12 Equipos*” dentro del proyecto de inversión de “*Transformación digital de la Rama Judicial*”.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-118 de noviembre de 2023, solicita autorización para adelantar la contratación cuyo objeto es “*Adquirir computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca*”, hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.458.630.205,28) M/CTE, incluido IVA, otros impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás gastos asociados, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la directora ejecutiva de Administración Judicial para adelantar la contratación cuyo objeto es “*Adquirir computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca*”, hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.458.630.205,28) M/CTE, incluido IVA, otros impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás gastos asociados, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Artículo 2. La actividad descrita en el artículo primero de la presente resolución, se encuentra respaldada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el director administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor CDP	Valor a afectar
13623	11/10/2023	\$2.458.574.809,22	\$2.458.574.809,22
54123	11/10/2023	\$55.396,06	\$55.396,06

Artículo 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, y los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

Artículo 4. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodríguez Guzman
Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc4b468b5b10b08ba024c95418387d852091301d6bd61c0eb844e0b7f6c603e**

Documento generado en 14/11/2023 02:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RESOLUCIÓN No. 7444

27 SEPT. 2023

Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.5.3. establece que: “Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional”.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió el Catálogo de clasificación Presupuestal con base en el cual se efectúa la desagregación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto nacional.

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resoluciones 0004 y 0008 del 04 de enero de 2023 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2023.

Que mediante Memorando DEAJIFM23-518 del 26 de septiembre de 2023, el Director de la Unidad de Informática, solicitó un traslado presupuestal del proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” para financiar la distribución de recursos a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para adquirir computadores AIO y Portátiles.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es posible efectuar algunos ajustes presupuestales de los recursos disponibles, con el fin de realizar la distribución de recursos presentada por la Unidad de Informática.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar la siguiente reducción de asignación en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL"

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 11 CSF	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF	TOTAL REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL
C-2701-0800-36	Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271
C-2701-0800-36-0-2701048-02	Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271
TOTAL INVERSIÓN		11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271

Los recursos reducidos quedan nuevamente disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 - Consejo Superior de la Judicatura para realizar los ajustes requeridos y atender las necesidades identificadas.

ARTÍCULO 2º. Realizar la adición presupuestal en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL"

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 11 CSF	ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF	TOTAL ADICIÓN SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL C-2701-0800-36-0- 2701048-02
001	BOGOTA		6.517.725.056	6.517.725.056
002	MEDELLIN	5.244.433.198		5.244.433.198
003	BARRANQUILLA		1.440.255.835	1.440.255.835
004	CARTAGENA		899.610.803	899.610.803

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 11 CSF	ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF	TOTAL ADICIÓN SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL C-2701-0800-36-0-2701048-02
005	TUNJA	2.333.837.904		2.333.837.904
009	POPAYAN		896.155.359	896.155.359
010	VALLEDUPAR		867.712.748	867.712.748
011	MONTERIA		578.561.729	578.561.729
012	NEIVA		879.612.867	879.612.867
014	SANTA MARTA		544.744.437	544.744.437
015	VILLAVICENCIO		979.244.338	979.244.338
016	PASTO		425.254.311	425.254.311
017	CUCUTA	1.392.975.230		1.392.975.230
019	ARMENIA		483.292.636	483.292.636
020	PEREIRA	98.946.123		98.946.123
021	BUCARAMANGA		2.204.454.263	2.204.454.263
025	SINCELEJO	30.673.713		30.673.713
026	IBAGUE		857.919.607	857.919.607
027	CALI	2.886.493.114		2.886.493.114
SUBTOTAL SECCIONAL		11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271

Los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas en el memorando DEAJIFM23-518 del 26 de septiembre de 2023 y en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

PARAGRAFO. Las Direcciones Seccionales pueden utilizar los saldos de las adquisiciones para adquirir adicionalmente, memorias RAM, discos duros de estado sólido, webcam y diademas para actualizar los equipos vigentes (ingresados en 2018 o después) así:

- Adquirir memorias RAM para actualizar a 16 Gb la capacidad de memoria RAM de los computadores de escritorio que cuenten con menos de esa capacidad.
- Adquirir Discos de Estado Sólido (SDD), mínimo de 500 Gb, para actualizar aquellos computadores que únicamente cuenten con disco rotacional (HDD)
- Adquirir elementos para videoconferencia, tales como cámara Web y diademas.

ARTICULO 3°. Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **27 SEPT. 2023**

PLA – 205
Aprobó: Luis Antonio Suarez.
Revisó: Luis Antonio Suarez.
Proyectó: Silvia Moraes Saavedra

Firmado Por:
Nasly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936d77f119bbe875337d6546a4d17ed731debd2722128eb68e7d2404a7b95d6**

Documento generado en 27/09/2023 10:43:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MEMORANDO DEAJIFM23-518

PARA: LUIS ANTONIO SUAREZ ALBA
Director Unidad de Planeación

DE: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

ASUNTO: "Solicitud de distribución de recursos a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para adquirir computadores AIO y Portátiles"

Cordial Saludo,

En los recientes comités directivos y otras instancias, el despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha dado lineamiento a la Unidad de Informática, consistente en que los saldos de inversión a cargo de nuestra unidad se distribuyan a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para adquisición de computadores.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo informado por el Director Administrativo de la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos, durante el Comité Directivo del pasado 12 de septiembre de 2023, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial dio la instrucción de adelantar las tareas necesarias para que la Unidad de Planeación realice la distribución de esos recursos prontamente.

SOLICITUD

De acuerdo con la citada instrucción de la Directora Ejecutiva, me permito solicitarle que se realice la asignación y distribución entre las Direcciones Seccionales de los recursos del Proyecto de Inversión "Transformación Digital de la Rama Judicial" que están a cargo de la Unidad de Informática, para la adquisición de equipos de cómputo y portátiles a Nivel Nacional, así:

Dirección Seccional	Recursos a distribuir
Armenia	483.292.636
Barranquilla	1.440.255.835
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	6.517.725.056
Bucaramanga	2.204.454.263
Cali	2.886.493.114
Cartagena + San Andrés Islas	899.610.803

Dirección Seccional	Recursos a distribuir
Cúcuta	1.392.975.230
Ibagué	857.919.607
Medellín + Chocó	5.244.433.198
Montería	578.561.729
Neiva + Florencia	879.612.867
Pasto	425.254.311
Pereira	98.946.123
Popayán	896.155.359
Santa Marta	544.744.437
Sincelejo	30.673.713
Tunja	2.333.837.904
Valledupar + Riohacha	867.712.748
Villavicencio	979.244.338
TOTAL	29.561.903.271

La asignación se realiza por el rubro presupuestal C-2701-0800-36-0-2701048-02, correspondiente a Servicio de apoyo en la Gestión Judicial. El monto forma parte del Certificado de Existencia de Recursos que se anexa.

Finalmente, se solicita que la distribución cuente con un párrafo, indicando que las Direcciones Seccionales pueden utilizar los saldos de las adquisiciones para adquirir adicionalmente, memorias RAM, discos duros de estado sólido, webcam y diademas para actualizar los equipos vigentes (ingresados en 2018 o después) así:

- a. Adquirir memorias RAM para actualizar a 16 Gb la capacidad de memoria RAM de los computadores de escritorio que cuenten con menos de esa capacidad.
- b. Adquirir Discos de Estado Sólido (SDD), mínimo de 500 Gb, para actualizar aquellos computadores que únicamente cuenten con disco rotacional (HDD)
- c. Adquirir elementos para videoconferencia, tales como cámara Web y diademas.

1. JUSTIFICACIÓN

a. JUSTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA FRENTE A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ENTIDAD

Con la distribución requerida se culmina a nivel de las Direcciones Seccionales de las metas relacionadas con la reducción de la obsolescencia, brindando a cada servidor de la Rama Judicial un computador de escritorio que no exceda los 5 años de ingreso. Adicionalmente, se culmina la meta trazada en 2021 por la Dirección Ejecutiva y el Consejo Superior relacionada con dotar un computador portátil para cada despacho de magistrado o juez de la república.

Estas metas están estrechamente relacionadas con el avance de la Transformación Digital de la Rama Judicial, en lo relacionado con modernizar y agilizar los procesos judiciales en todo el sistema a través del rápido acceso a las herramientas digitales de la Rama Judicial, de las que los computadores, tanto de escritorio, como portátiles, son la puerta de entrada que tiene el servidor judicial para la realización de su trabajo.

El cumplimiento de estas metas a partir de la asignación y distribución de recursos solicitada, le da a la Rama Judicial las siguientes bondades:

i. Optimización de Recursos Tecnológicos

La solicitud se fundamenta en la necesidad apremiante de optimizar los recursos tecnológicos en la Rama Judicial. La reducción de la obsolescencia de los equipos informáticos es esencial para garantizar que los servidores judiciales cuenten con herramientas eficientes y actualizadas que les permitan desempeñar sus funciones de manera efectiva.

ii. Movilidad

La dotación de un computador portátil para cada despacho de magistrado o juez es crucial para mejorar la eficiencia y la productividad en la toma de decisiones judiciales en condiciones que los servidores del despacho judicial deban desplazarse para el cumplimiento de diligencias judiciales fuera de la sede judicial.

iii. Promoción de la Transparencia y Acceso a la Justicia

La Transformación Digital de la Rama Judicial también se alinea con el objetivo de promover la transparencia y el acceso a la justicia. Al contar con sistemas y equipos informáticos actualizados, se facilita la gestión de expedientes y la publicación de información judicial en línea por parte de los servidores judiciales, lo que permite a los ciudadanos acceder a los procesos judiciales de manera más sencilla y transparente. Esto fortalece la confianza en el sistema judicial y garantiza que se cumplan los principios fundamentales de la democracia.

iv. Adaptación a los Desafíos Actuales

La distribución de recursos a las Direcciones Seccionales realizada en esta vigencia, incluyendo la que se requiere a través del presente documento, reconoce la importancia de adaptarse a los desafíos y oportunidades que presenta el entorno digital en constante evolución.

b. APROVECHAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA PROVEER EQUIPOS DE ESCRITORIO PARA LOS JUECES DEL PAÍS

No obstante, la autonomía de la Dirección Ejecutiva para distribuir recursos de inversión entre las direcciones seccionales, se realizó la reciente distribución de recursos presentada al Consejo Superior de la Judicatura, mediante DT2023-64.

En él se indica que: “en el caso de los jueces, estos son asignatarios únicamente de computador portátil, de acuerdo con lo indicado en sesión del Consejo Superior llevada a cabo el 5 de octubre de 2022.”

Al respecto, esa indicación surgió en un escenario de insuficiencia de recursos para la cobertura de toda la dotación judicial, por lo que se tomó la determinación anterior, reflejada en el proyecto de política que fue anexo al mismo DT2023-64.

Este proyecto de política data desde abril de 2023, cuando fue remitida al Despacho de la Magistrada Diana Remolina.

De: Mario Fernando Sarria Villota

Enviado el: domingo, 16 de abril de 2023 4:10 p. m.

Para: Diana Alexandra Remolina Botia <dremolib@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>; Nathalia Gaona Cifuentes <ngaonac@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

CC: Nasly Raquel Ramos Camacho <nramosc@deaj.ramajudicial.gov.co>; Yenny Alexandra Antolinez Segura <yantolis@deaj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Fernando Galindo Castro <cgalindc@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Política de asignación y adquisición de equipos de cómputo

Buenos días, Dra. Diana Alexandra y Dra. Nathalia.

Previo consulta y autorización con la Dra. Nasly Raquel, me permito remitirles proyecto de política para la asignación y adquisición de computadores y portátiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en próximos días será radicada ante el Consejo Superior propuesta de distribución de recursos para que las Direcciones Seccionales adelanten sus compras en esta materia, motivo por el cuál, es preciso partir de unas “reglas de juego” generales que rijan ahora y en adelante, la provisión de esos elementos.

La idea de la política es que sea una política ágil y que nos ayude a avanzar prontamente en esta materia, antes que ponernos a hacer reuniones y análisis que hagan perder la oportunidad de las adquisiciones a realizar y en ese sentido se ha planteado. En ese sentido, están por fuera de este proyecto de política cifras y otros datos que sean meramente transitorios y se han dejado tan general como sea posible, para facilitar su aplicación, sin que por esto sea una carta abierta.

Por otro lado, la distribución de recursos fue radicada en primera instancia al Despacho de la Dirección Ejecutiva en mayo de 2023, y fue llevado al Consejo Superior en la sesión de 30 de mayo de 2023, solicitando los magistrados que fuera llevado como informe; siendo llevado como informe en la sesión del 14 de junio de 2023 y posteriormente llevado una vez más como punto de sala, en la sesión del 12 de julio de 2023, bajo el código DT2023-64, y finalmente autorizada a través del acuerdo PCSJA23-12085 de 1 de agosto de 2023.

En la primera versión de la distribución de recursos (mayo de 2023), la cantidad de recursos a distribuir fue de \$26.042.876.938,95; mientras que la cantidad de recursos a distribuir en julio de 2023 que finalmente fue aprobada por \$40.000.000.000, no fueron suficientes para poder brindarle a cada juez un equipo portátil y simultáneamente, un equipo de escritorio.

En la actualidad, hay mayor disponibilidad de recursos, por lo que ya es posible brindar computadores de escritorio a todos los servidores de la Rama Judicial y al mismo tiempo, los portátiles que fueron indicados en primer término para los jueces y están actualmente en proceso de adquisición, sean utilizados por el despacho judicial en general, para las diligencias que requieran desplazamiento por fuera de la sede judicial.

Con esta asignación se estima la cobertura de la totalidad de necesidades en materia de computadores en las Direcciones y Coordinaciones Seccionales, que permitan a la Rama Judicial brindarle a cada empleado de la Rama un computador de escritorio, y a cada despacho de juez o magistrado, un computador portátil.

En esta distribución no se están teniendo necesidades del Nivel Central, aunque sí se prevé que, en la presente vigencia, una adquisición adicional de equipos para el Nivel Central que será llevada ante el Consejo Superior para su autorización, en forma totalmente independiente de la asignación y distribución solicitada en el presente memorando.

El soporte y mantenimiento de los equipos nuevos estarán en responsabilidad de la Unidad de Informática que por medio de su mesa de ayuda atenderá los requerimientos derivados de las necesidades de los mismos.

1.1 APROVECHAMIENTO DE LOS SALDOS QUE SE PREVEAN O QUE SURJAN, PARA ADQUIRIR MEMORIA RAM ADICIONAL, DISCOS SSD Y WEBCAMS CON DIADEMAS PARA VIDEOCONFERENCIA, EN EQUIPOS CON CAPACIDADES MENORES A LAS MÁS RECIENTES

1.2 En caso de que se prevean o existan saldos después de adquirir los computadores de escritorio y portátiles requeridos por cada Dirección Seccional, sea posible a éstas el mejorar el rendimiento y las capacidades de los equipos informáticos que aún no han alcanzado el final de su vida útil.

Lo anterior tiene que ver con que si bien, con la distribución a realizar se planea que la Rama Judicial le pueda dar a cada uno de sus empleados un computador vigente o no obsoleto, según la definición habitual de una vida útil de 5 años (ingreso y entrega posterior a 2018), hay una brecha entre las condiciones técnicas de los equipos ingresados en los primeros años de este intervalo y los más recientes.

A lo largo de estos años, las características predominantes de los equipos que ingresan para uso a la Dirección Ejecutiva son las siguientes:

Año ingreso o inicio uso	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Especificaciones habituales: Rendimiento / Tipo / Procesador / Memoria / Disco	ETP 1.2 (Intermedio) / Torre Tiny / Procesador 4 núcleos / 8 Gb RAM / HDD 1 TB	ETP 1.2 (Intermedio) / Torre SSF / Procesador 4 núcleos / 8 Gb RAM / HDD 1 TB	ETP 1.2 (Intermedio) / Torre Tiny / Procesador 4 cores 4 hilos / 8 GB RAM / HDD 1 TB	ETP Intermedio+ / Todo en Uno AIO / Procesador 6 cores 12 hilos / RAM 16 Gb / Disco SSD 512GB + Disco HDD 1TB	ETP Intermedio+ / Todo en Uno AIO / Procesador 6 cores 12 hilos / RAM 16 Gb / Disco SSD 512GB + Disco HDD 1TB	ETP Intermedio+ / Todo en Uno AIO / Procesador 2 cores 4 hilos / RAM 16 Gb / Disco SSD 512GB + Disco HDD 1TB

En consecuencia, después de que logre la meta de que la totalidad de servidores de la Rama Judicial cuente con equipos ingresados en los años más recientes, el siguiente paso es actualizar equipos como los ingresados o puestos en uso entre 2018 y 2020, para acercar sus características a los equipos que se han adquirido desde 2020 y se han puesto en servicio desde 2021, en particular, las características de memoria (antes 8 Gb, ahora 16 Gb) y disco duro (antes rotacional, ahora de estado sólido), y elementos para audio y video (los computadores de escritorio adquiridos anteriormente no tenían cámara web, parlantes o micrófono, siendo la masificación de los mecanismos de videoconferencia que tuvo lugar por la pandemia, la circunstancia que cambió esa tendencia.

El incluir en esta distribución la destinación de los saldos resultantes de los recursos distribuidos para la adquisición de estos elementos, permite las siguientes ventajas:

1.2.1 Optimización de recursos existentes

Al permitir la adquisición de componentes específicos como memorias RAM, discos duros de estado sólido (SSD), webcams y diademas, se busca aprovechar al máximo la infraestructura tecnológica actual de equipos que no deben darse de baja aún por no cumplir con su vida útil, pero que no cuenta con las capacidades de los equipos actuales.

De esta forma se evitan adquisición de nuevos equipos en las siguientes vigencias, cuando con estas mejoras selectivas, los existentes aún pueden funcionar de manera eficiente.

1.2.2 Mejora en el rendimiento

Al aumentar la capacidad de memoria RAM de los computadores de escritorio y reemplazar discos rotacionales (HDD) por discos de estado sólido (SSD), se logra un significativo incremento en el rendimiento y velocidad de los equipos, lo que se traduce en una mayor productividad de los usuarios al trabajar con aplicaciones y procesos que requieren mejor rendimiento en el procesamiento y la lectura / escritura de datos. Además de lo anterior, es importante mencionar la eficiencia energética requerida para los nuevos equipos ya que con estas características existe un ahorro de energía y un aprovechamiento de la carga, optimizando las mejoras del equipo.

Las aplicaciones y sistemas modernos a menudo requieren hardware actualizado para funcionar correctamente. Los equipos más antiguos pueden no ser compatibles con las últimas versiones de software y aplicaciones, lo que puede dificultar la implementación de soluciones digitales; eso se puede apreciar principalmente en las aplicaciones que requieren más capacidad multimedia, como lo son SIUGJ, relatorías, expediente electrónico, SIERJU, entre otros aplicativos y por lo anterior las características técnicas solicitadas encaminan a optimizar la compatibilidad con nuevas tecnologías.

1.2.3 Adaptación a los estándares actuales

En 2019 y años anteriores, los computadores se adquirían mayoritariamente sin elementos para la realización de videoconferencias, ya que a pesar de los esfuerzos de la Entidad por la utilización de aplicaciones tales como *Skype for Business*, los usuarios no habían adoptado este tipo de herramientas.

Sin embargo, la pandemia tuvo como una de las principales adaptaciones de parte de los servidores judiciales la adopción masiva de servicios de videoconferencia para el trabajo en equipo desde casa, servicios que siguen usándose con frecuencia.

A partir de 2020, los equipos que se adquieren en la Rama Judicial son equipos todo en uno que cuentan con cámara web, micrófono y sonido; pero los usuarios de equipos anteriores no cuentan con estos recursos, por lo que es importante no sólo la mejora del rendimiento, sino también, en casos seleccionados, la adquisición de esos elementos para videoconferencias, para mantenerse al día y asegurar la compatibilidad con las necesidades actuales.

1.2.4 Extensión de la vida útil

Al actualizar componentes clave, se extiende también su vida útil. Esto implica un uso más eficiente de los recursos financieros y una reducción de la frecuencia con la que se requiere reemplazar equipos completos, lo que a su vez disminuye la generación de residuos electrónicos y contribuye a un enfoque más sostenible en cuanto a tecnología.

1.2.5 Disminución del consumo de repuestos por demanda del servicio de *HelpDesk*

Naturalmente, si las direcciones seccionales adquieren estos elementos por su cuenta en forma programada y controlada, evitan hacer esta gestión caso por caso, por demanda, en los servicios de *HelpDesk*.

Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Seccionales deberán realizar, vigilar y controlar la instalación de estos elementos a través de los servicios de *HelpDesk* que se contraten.

1.2.6 Total aprovechamiento de los recursos distribuidos

Para la Dirección Ejecutiva es importante que las Direcciones Seccionales ejecuten totalmente los recursos distribuidos, por lo que la autorización para que éstas inviertan los saldos en el mejoramiento y extensión de la vida útil de los equipos es importante en el contexto de la distribución de los equipos.

1.2.7 Mejoras en Seguridad de los Equipos.

La ciberseguridad es una preocupación importante en la transformación digital. Los equipos más antiguos pueden tener vulnerabilidades de seguridad que no se pueden actualizar o “parchear”. Adquirir hardware más reciente con características de seguridad mejoradas contribuye a proteger los datos y sistemas de la organización. Es por lo anterior que se han fortalecido en las características técnicas de los equipos a adquirir.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

A través de la Resolución 6455 de 10 de agosto de 2023, la directora ejecutiva de Administración Judicial realizó la asignación y distribución de recursos del proyecto C-2701-0800-36 “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” a cargo de la Unidad de Informática, por valor de 40.000 millones de pesos.

En los datos proyectados para esa distribución, no fue incluida la adquisición de equipos de escritorio AIO para cada juez, por cuanto en los recursos asignados ya se estaba incluyendo la adquisición de computadores portátiles para todos los despachos judiciales.

Lo anterior no pretendió desconocer la necesidad de los computadores de escritorio para los jueces, sino que era una medida adoptada en un escenario de inexistencia de los recursos suficientes para brindar computadores AIO a los jueces del país.

Actualmente la situación es diferente, ya que se cuenta con recursos para atender la necesidad de equipos de cómputo de escritorio para los jueces del país, concomitantemente con la dotación de equipos portátiles para cada despacho judicial, actualmente en curso.

Necesidades cubiertas con la Resolución 6455 de 2023

El cálculo de los recursos cuya distribución se requiere en este momento, se basa en los mismos documentos que dieron origen a la asignación hecha a través de la Resolución 6455 de 10 de agosto de 2023, así:

1.

Componente	a	b	c	d	e	f	g	h
Operación	+	+	-	-	-	+	=	≈
Dirección Seccional	Un computador de escritorio por cargo	Computadores de escritorio otros usos	Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF)	Jueces (portátil)	Computadores ya adquiridos o autorizados	Computadores adicionales para cargos transitorios	Necesidad	Necesidad (ajustada)
Armenia	513	47	385	71	31	7	80	80
Barranquilla	1536	139	1251	222	9	8	201	201
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	6628	597	4335	916	292	236	1918	1918
Bucaramanga	1968	178	1524	330	10	34	316	316
Calí	2959	267	2451	438	14	60	383	383
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	1181	107	1007	187	8	11	97	97
Coordinación San Andrés Islas	125	12	117	19	1	0	0	0
Cúcuta	1257	114	885	200	13	16	289	289
Ibagué	1239	112	944	202	6	24	223	223
Manizales	922	83	944	142	31	14	-98	0

Componente	a	b	c	d	e	f	g	h
Operación	+	+	-	-	-	+	=	≈
Dirección Seccional	Un computador de escritorio por cargo	Computadores de escritorio otros usos	Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF)	Jueces (portátil)	Computadores ya adquiridos o autorizados	Computadores adicionales para cargos transitorios	Necesidad	Necesidad (ajustada)
Medellín (sin Chocó)	3841	346	2697	605	183	71	773	773
Coordinación Chocó	403	37	354	78	3	0	5	5
Montería	667	61	637	109	7	10	-15	0
Neiva (sin Florencia)	890	81	627	136	5	20	223	223
Coordinación Florencia	397	36	330	61	4	0	38	38
Pasto	1242	112	1035	227	8	9	93	93
Pereira	679	62	702	96	37	11	-83	0
Popayán	821	74	744	140	6	6	11	11
Santa Marta	798	72	681	125	7	9	66	66
Sincelejo	520	47	615	93	22	6	-157	0
Tunja	1600	144	852	313	11	14	582	582
Valledupar (sin Riohacha)	678	62	684	111	4	14	-45	0
Coordinación Riohacha	371	34	275	67	3	1	61	61
Villavicencio	908	82	780	154	31	16	41	41
TOTAL	32143	2906	24856	5042	746	597	5002	5400

Fuente: Documento técnico DT2023-64

Se resalta la cantidad de portátiles destinados específicamente para jueces, ya que, en la distribución anterior, estos elementos restaron a la cantidad total de computadores de escritorio tipo AIO a adquirir. Para las casillas en valor negativo se refieren a equipos de más que se tienen por sede (equipos adicionales) lo anterior con el fin de tener una distribución de equipos portátiles de cómputo para los Jueces con el fin que tengan Equipo de Escritorio + Portátiles con el fin de fortalecer su movilidad en reuniones o mesas de trabajo que requieran realizar de acuerdo a sus labores.

1.3.1 Ajuste para cubrir necesidades adicionales a las de la Resolución 6455 de 2023

Al existir en este momento recursos suficientes para adquirir computadores de escritorio para los jueces del país, la cantidad de portátiles a adquirir para cada despacho deja de ser una restricción.

Por ello, se ajustan las necesidades eliminando en la tabla anterior, la columna **d** del cálculo (que establecía la resta de la cantidad de portátiles para jueces), con lo que el nuevo cuadro de necesidades queda así:

Componente	a	b	c	e	f	g	h
Operación	+	+	-	-	+	=	≈

Dirección Seccional	Un computador de escritorio por cargo	Computadores de escritorio otros usos	Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF)	Computadores ya adquiridos o autorizados	Computadores adicionales para cargos transitorios	Necesidad	Necesidad (ajustada)
Armenia	513	47	385	31	7	151	151
Barranquilla	1536	139	1251	9	8	423	423
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	6628	597	4335	292	236	2834	2834
Bucaramanga	1968	178	1524	10	34	646	646
Cali	2959	267	2451	14	60	821	821
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	1181	107	1007	8	11	284	284
Coordinación San Andrés Islas	125	12	117	1	0	19	19
Cúcuta	1257	114	885	13	16	489	489
Ibagué	1239	112	944	6	24	425	425
Manizales	922	83	944	31	14	44	44
Medellín (sin Chocó)	3841	346	2697	183	71	1378	1378
Coordinación Chocó	403	37	354	3	0	83	83
Montería	667	61	637	7	10	94	94
Neiva (sin Florencia)	890	81	627	5	20	359	359
Coordinación Florencia	397	36	330	4	0	99	99
Pasto	1242	112	1035	8	9	320	320
Pereira	679	62	702	37	11	13	13
Popayán	821	74	744	6	6	151	151
Santa Marta	798	72	681	7	9	191	191
Sincelejo	520	47	615	22	6	-64	0
Tunja	1600	144	852	11	14	895	895
Valledupar (sin Riohacha)	678	62	684	4	14	66	66
Coordinación Riohacha	371	34	275	3	1	128	128
Villavicencio	908	82	780	31	16	195	195
TOTAL	32143	2906	24856	746	597	10044	10108

Así las cosas, la necesidad actualizada de computadores todo en uno es de 10.108 unidades; el aumento tiene que ver con que se adicionan las necesidades de computadores de escritorio para los jueces del país.

1.3.2 Distribución en la que se basó la Resolución 6455 de 2023

Dirección o Coordinación Seccional	Necesidad AIO (estimada)	Necesidad Portátiles (estimada)	Valor techo AIO (estimado)	Valor techo portátiles (estimado)	Valor techo Total	Presupuesto a distribuir
Armenia	80	36	468.186.240	197.063.568	665.249.808	597.472.460
Barranquilla	201	38	1.176.317.928	208.011.544	1.384.329.472	1.243.290.453
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	1918	24	11.224.765.104	131.375.712	11.356.140.816	10.199.148.207
Bucaramanga	316	152	1.849.335.648	832.046.176	2.681.381.824	2.408.195.801
Cali	383	170	2.241.441.624	930.577.960	3.172.019.584	2.848.846.134
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	97	56	567.675.816	306.543.328	874.219.144	785.151.467
Coordinación San Andrés Islas	0	18	-	98.531.784	98.531.784	88.493.114
Cúcuta	289	90	1.691.322.792	492.658.920	2.183.981.712	1.961.472.082
Ibagué	223	93	1.305.069.144	509.080.884	1.814.150.028	1.629.319.793
Manizales	0	87	-	476.236.956	476.236.956	427.716.720
Medellín (sin Chocó)	773	353	4.523.849.544	1.932.317.764	6.456.167.308	5.798.396.506
Coordinación Chocó	5	80	29.261.640	437.919.040	467.180.680	419.583.120
Montería	0	51	-	279.173.388	279.173.388	250.730.491
Neiva (sin Florencia)	223	114	1.305.069.144	624.034.632	1.929.103.776	1.732.561.760
Coordinación Florencia	38	69	222.388.464	377.705.172	600.093.636	538.954.565
Pasto	93	195	544.266.504	1.067.427.660	1.611.694.164	1.447.490.649
Pereira	0	41	-	224.433.508	224.433.508	201.567.649
Popayán	11	126	64.375.608	689.722.488	754.098.096	677.268.657
Santa Marta	66	46	386.253.648	251.803.448	638.057.096	573.050.211
Sincedejo	0	55	-	301.069.340	301.069.340	270.395.627
Tunja	582	278	3.406.054.896	1.521.768.664	4.927.823.560	4.425.764.320
Valledupar (sin Riohacha)	0	23	-	125.901.724	125.901.724	113.074.535
Coordinación Riohacha	61	72	356.992.008	394.127.136	751.119.144	674.593.209
Villavicencio	41	96	239.945.448	525.502.848	765.448.296	687.462.470
TOTAL	5400	2363	31.602.571.200	12.935.033.644	44.537.604.844	40.000.000.000

Fuente: Documento técnico DT2023-64

1.3.3 Ajustes a las necesidades de computadores portátiles

Teniendo en cuenta que la contratación de computadores portátiles con recursos del crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID finalizó con una oferta de 493 equipos adicionales; al tiempo que para la Dirección de Administración Judicial de Medellín se adquirió 99 equipos menos de los que inicialmente se previó.

Así las cosas, hay una cantidad adicional de 592 equipos, que se destinarán así:

Seccional	Cantidad adicional	Distribución actualizada
Cartagena	74 portátiles más	74 – 74 = 0 portátiles
Ibagué	93 portátiles más	93 – 93 = 0 portátiles
Pasto	195 portátiles más	195 – 195 = 0 portátiles
Santa Marta	46 portátiles más	46 – 46 = 0 portátiles
Neiva / Florencia	97 portátiles más	183 – 97 = 86 portátiles
Manizales	87 portátiles	87 – 87 = 0 portátiles
Total	592 portátiles más	-

Seccional	Cantidad adicional	Distribución actualizada
Medellín	99 portátiles menos	353 + 99 = 452 portátiles

1.3.4 Asignación del nuevo presupuesto a distribuir

Para la nueva distribución de recursos, las variables que cambian son:

- a. Necesidad de equipos de escritorio en cada Dirección y Coordinación Seccional, toda vez que en esta ocasión, se están incluyendo las necesidades de equipos de escritorio para los jueces, que en la distribución anterior estaba siendo suplida por los equipos portátiles, como se muestra en la tabla de la sección *1.3.2 Ajuste para cubrir necesidades adicionales a las de la Resolución 6455 de 2023*, sin embargo no obstante a esta distribución no se logra cerrar la brecha requerida para suplir toda la necesidad de equipos en la Rama Judicial, y tampoco suplir los equipos que están saliendo por obsolescencia tecnológica que se presenta año a año en la entidad.
- b. Necesidad de equipos portátiles en algunas Direcciones o Coordinaciones Seccionales, por la oferta adicional de 493 equipos en el proceso de contratación de la Unidad Ejecutora BID, como se muestra en la tabla de la sección *1.3.4. Ajustes a las necesidades de computadores portátiles*.

La distribución ajustada es:

Dirección o Coordinación Seccional	Necesidad AIO (estimada / ajustada)	Necesidad Portátiles (estimada)	Valor techo AIO (estimado)	Valor techo portátiles (estimado)	Valor techo Total	Presupuesto distribuido	Diferencia a Distribuir
Armenia	151	36	883.701.528	197.063.568	1.080.765.096	597.472.460	483.292.636
Barranquilla	423	38	2.475.534.744	208.011.544	2.683.546.288	1.243.290.453	1.440.255.835
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	2834	24	16.585.497.552	131.375.712	16.716.873.264	10.199.148.207	6.517.725.057
Bucaramanga	646	152	3.780.603.888	832.046.176	4.612.650.064	2.408.195.801	2.204.454.263
Cali	821	170	4.804.761.288	930.577.960	5.735.339.248	2.848.846.134	2.886.493.114
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	284	0	1.662.061.152	-	1.662.061.152	785.151.467	876.909.685
Coordinación San Andrés Islas	19	0	111.194.232	-	111.194.232	88.493.114	22.701.118
Cúcuta	489	90	2.861.788.392	492.658.920	3.354.447.312	1.961.472.082	1.392.975.230
Ibagué	425	0	2.487.239.400	-	2.487.239.400	1.629.319.793	857.919.607
Manizales	44	0	257.502.432	-	257.502.432	427.716.720	-
Medellín (sin Chocó)	1378	452	8.064.507.984	2.474.242.576	10.538.750.560	5.798.396.506	4.740.354.054
Coordinación Chocó	83	80	485.743.224	437.919.040	923.662.264	419.583.120	504.079.144
Montería	94	51	550.118.832	279.173.388	829.292.220	250.730.491	578.561.729
Neiva (sin Florencia)	359	86	2.100.985.752	470.762.968	2.571.748.720	1.732.561.760	839.186.960
Coordinación Florencia	99	0	579.380.472	-	579.380.472	538.954.565	40.425.907
Pasto	320	0	1.872.744.960	-	1.872.744.960	1.447.490.649	425.254.311

Dirección o Coordinación Seccional	Necesidad AIO (estimada / ajustada)	Necesidad Portátiles (estimada)	Valor techo AIO (estimado)	Valor techo portátiles (estimado)	Valor techo Total	Presupuesto distribuido	Diferencia a Distribuir
Pereira	13	41	76.080.264	224.433.508	300.513.772	201.567.649	98.946.123
Popayán	151	126	883.701.528	689.722.488	1.573.424.016	677.268.657	896.155.359
Santa Marta	191	0	1.117.794.648	-	1.117.794.648	573.050.211	544.744.437
Sincelejo	0	55	-	301.069.340	301.069.340	270.395.627	30.673.713
Tunja	895	278	5.237.833.560	1.521.768.664	6.759.602.224	4.425.764.320	2.333.837.904
Valledupar (sin Riohacha)	66	23	386.253.648	125.901.724	512.155.372	113.074.535	399.080.837
Coordinación Riohacha	128	72	749.097.984	394.127.136	1.143.225.120	674.593.209	468.631.911
Villavicencio	195	96	1.141.203.960	525.502.848	1.666.706.808	687.462.470	979.244.338
TOTAL	10108	1870	59.155.331.424	10.236.357.560	69.391.688.984	40.000.000.000	29.561.903.272

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

De acuerdo con los cálculos realizados para satisfacer la totalidad de la *necesidad estimada*, la suma de recursos a distribuir es de VEINTINUEVE MIL MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$29.561.903.272).

A continuación, se muestra los movimientos de recursos realizados sobre el Plan Operativo Anual de Inversión:

Desagregación Proyectos de Inversión de la Rama Judicial

En el artículo 1 del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre del 2022, se aprobó la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023, donde se incluye el proyecto “Transformación Digital de la Rama Judicial”, en cuya desagregación se encuentra identificada la actividad de “Equipos”.

PROYECTO/ ACTIVIDADES	VALOR ACTUAL 2023	VIGENCIA FUTURA UTILIZADA	VALOR AUTORIZADO	VALOR DISPONIBLE
Transformación Digital de la Rama Judicial	291.525.657.520	24.857.152.512	167.007.753.498	124.517.904.022
SIUGJ-Core	27.218.280.139		649.600.000	26.568.680.139
SIUGJ- Complementarios	15.160.000.000	1.000.000.000	11.687.810.452	3.472.189.548
SIUGJ - Innovación	800.000.000		0	800.000.000
Gestión de Cambio y Comunicaciones	1.514.613.832		0	1.514.613.832
Gobierno y Calidad de Datos para la Inteligencia de la Rama Judicial	3.961.000.000		0	3.961.000.000

Tiempos y Costos Procesales	1.162.234.295	1.400.000.000	1.162.234.295	0
Seguridad de la Información	5.068.130.455	2.902.123.150	5.068.130.455	0
Seguridad Informática	12.748.953.876	9.833.515.318	11.439.711.876	1.309.242.000
Gobierno de TI	81.500.000		0	81.500.000
Servicios de gestión de TI	1.966.428.571		360.000.000	1.606.428.571
Software	69.510.118.792		67.381.829.221	2.128.289.571
Equipos	62.670.089.628		48.657.318.618	14.012.771.010
Redes	13.823.039.782	1.972.500.000	6.800.132.210	7.022.907.572
Servicios Tecnológicos Integrados	46.286.000.000		1.934.766.572	44.351.233.428
Data Center	3.800.000.000		0	3.800.000.000
Auditoría	403.670.800		0	403.670.800
Tarjetas digitales de Abogados	4.816.916.000		0	4.816.916.000
Trabajo Colaborativo	150.000.000		0	150.000.000
ERP	2.000.000.000		0	2.000.000.000
Planeación	18.384.681.349	7.749.014.044	11.866.219.799	6.518.461.550

En cuanto a la presente solicitud, este proyecto tiene un presupuesto asignado de 291.525.657.520 y en el mismo se encuentra desagregada la actividad "Equipos" por un valor de referencia de 62.670.089.628,

Teniendo en cuenta que actualmente esta actividad no cuenta con recursos disponibles, por las autorizaciones que ya se encuentran aprobadas en sala y la distribución de los 40.000 mil millones que se hizo en el mes de agosto, se hace necesario modificar los valores de referencia y se propone la financiación de la misma mediante las siguientes modificaciones:

PROGRAMA/PROYECTO	ACUERDO PCSJA22-12030 VALOR TOTAL 2023	MODIFICACIÓN		NUEVO VALOR DE REFERENCIA
		CONTRACREDITO	CREDITO	
Transformación Digital de la Rama Judicial	165.198.488.559	29.561.903.272	29.561.903.272	165.198.488.559
SIUGJ-Core	27.218.280.139	13.936.888.042		13.281.392.097
Datacenter	3.800.000.000	3.800.000.000		0
Software	69.510.118.792	9.825.015.230		59.685.103.562
ERP	2.000.000.000	2.000.000.000		0
Equipos	62.670.089.628		29.561.903.272	92.231.992.900

Por las consideraciones anteriores, se requiere la asignación y distribución de los recursos descritos en el sentido expresado en esta solicitud.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

Copia: Maria Franza Lopez Buitrago - Directora Administrativa División de Programación

Anexo: Certificado de existencia de recursos

Preparó: Yuly Vásquez Castillo - Profesional Universitaria José Ricardo Acevedo Solarte – Profesional Universitario
Unidad de Informática Unidad de Transformación Digital

Revisó: Mario Fernando Sarria V. - Director Administrativo Francisco Andrés Rodríguez E. – Director Administrativo
División de Infraestructura de Hardware, División de Arquitectura Digital
Comunicaciones y Centros de Datos



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor. Includes summary rows for Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, and Saldo x Comprometer.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL and AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOS, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO. Includes a total row.

Objeto: SE REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE ESTA ADQUISICIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023.

Handwritten signature of the responsible official.

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmcoime MERCEDES BRIYID COIME GARCIA
 Unidad ó Subunidad: 27-01-08-027 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 11/10/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	54123	Fecha Registro:	2023-10-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-027 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	55.396,06	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	55.396,06	Saldo x Comprometer:	55.396,06	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	54823	Fecha Registro:	2023-10-11	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMET ER	VALOR BLOQUEADO
027 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
Total:						55.396,06	0,00	55.396,06	55.396,06	0,00

Objeto:	SE REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE ESTA ADQUISICIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2023.
----------------	--

Firma Responsable



DESAJCLO23-4439

Santiago de Cali, octubre 13 de 2023

Doctora
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Bogotá D.C.

Asunto: "Solicitud de autorización para adelantar un proceso de contratación"

Respetada Doctora Naslly Raquel,

Teniendo en cuenta los recursos asignados mediante la Resolución No. 7444 de fecha 27 de septiembre de 2023, por medio de la cual la DEAJ, realizó unos ajustes en el presupuesto de Inversión del Proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", esta Dirección adelantará un proceso de contratación para adquisición de computadores, mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.458.630.205,28) M/CTE, incluido IVA.

Para respaldar esta contratación se cuenta con la apropiación presupuestal contenida en los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2023, de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición
C 2701 0800 36 0 2701048 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	11 CSF	02	\$2.458.574.809,22	13623	11/10/2023
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10 CSF	08	\$55.396,06	54123	11/10/2023

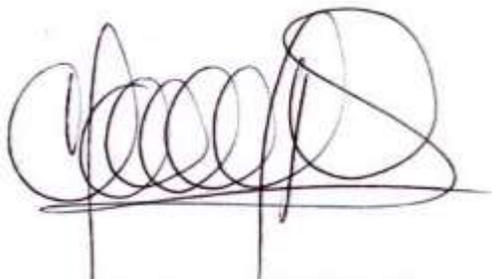
Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, se requiere la Autorización por parte del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se remite la siguiente documentación:

- Documento Técnico
- Presentación
- Estudio Previo
- Simuladores
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 13623 y 54123 del 11 de octubre de 2023

- Acta de Reunión Junta de Contratación (Acta No. 172)
- Proyecto de resolución de autorización del CSJ

Es importante señalar que dado los términos para adelantar el proceso y que los recursos deben quedar ejecutados en esta violencia, se solicita muy respetuosamente, se priorice la revisión de estos documentos a fin de que sean sometidos a la sesión de sala del Consejo Superior de la Judicatura del próximo 19 de octubre de 2023.

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom, positioned above the printed name and title.

CLARA INES RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

AFMJ - AA
DCRN



DESAJCLO23-4439

Santiago de Cali, octubre 13 de 2023

Doctora
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Bogotá D.C.

Asunto: "Solicitud de autorización para adelantar un proceso de contratación"

Respetada Doctora Naslly Raquel,

Teniendo en cuenta los recursos asignados mediante la Resolución No. 7444 de fecha 27 de septiembre de 2023, por medio de la cual la DEAJ, realizó unos ajustes en el presupuesto de Inversión del Proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", esta Dirección adelantará un proceso de contratación para adquisición de computadores, mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.458.630.205,28) M/CTE, incluido IVA.

Para respaldar esta contratación se cuenta con la apropiación presupuestal contenida en los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2023, de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición
C 2701 0800 36 0 2701048 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	11 CSF	02	\$2.458.574.809,22	13623	11/10/2023
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10 CSF	08	\$55.396,06	54123	11/10/2023

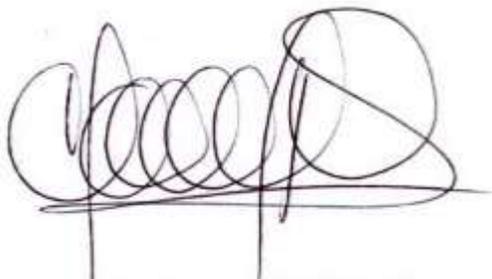
Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, se requiere la Autorización por parte del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se remite la siguiente documentación:

- Documento Técnico
- Presentación
- Estudio Previo
- Simuladores
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 13623 y 54123 del 11 de octubre de 2023

- Acta de Reunión Junta de Contratación (Acta No. 172)
- Proyecto de resolución de autorización del CSJ

Es importante señalar que dado los términos para adelantar el proceso y que los recursos deben quedar ejecutados en esta violencia, se solicita muy respetuosamente, se priorice la revisión de estos documentos a fin de que sean sometidos a la sesión de sala del Consejo Superior de la Judicatura del próximo 19 de octubre de 2023.

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom, positioned above the printed name.

CLARA INES RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

AFMJ - AA
DCRN



ACTA DE REUNIÓN

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
172	13 de octubre de 2023	08:30 a.m.	09:00 am	REUNIÓN VIRTUAL
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Sesión conjunta de miembros de la Junta Seccional de Contratación, con el objeto de Evaluar la viabilidad de adelantar los trámites pertinentes, para:				
Solicitud de autorización ante el Consejo Superior de la Judicatura, para celebrar contrato que tendrá por objeto: <i>“Contratar la adquisición de computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.”</i>				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE		ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		
JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN				

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
María Del Socorro Marin Cataño	Coordinadora Administrativa Área	X			
Fabio Heriberto Molina Arango	Coordinador Área Jurídica	X			
Liliana Villarreal Castañeda	Coordinadora Área Financiera	X			
Julieta Barrios Gil	Secretaria Junta Seccional	X			

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
Evaluar la viabilidad de celebrar un Contrato de compraventa a través de la Modalidad de Selección – Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios	En cumplimiento de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la Dirección Ejecutiva Judicial y para las		



Aprobación de los Documentos Técnicos, diapositiva para presentar solicitud ante el CSJ	Direcciones Seccionales de Administración Judicial"		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

Los integrantes de la Junta Seccional de Contratación de la Entidad se reunieron de forma virtual, con el fin de Evaluar la viabilidad de adelantar el proceso de selección antes enunciado.

Se revisa el proyecto de documento técnico, justificación, diligenciamiento de plantilla de diapositivas que se pretende presentar ante el Consejo Superior de la Judicatura, se comparte durante la reunión en formato Word, para lectura y ajustes pertinentes al mismo.

El Contrato que se derive de la orden de compra será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se relacionan a continuación, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición
C 2701 0800 36 0 2701048 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	11 CSF	02	\$2.458.574.809,22	13623	11/10/2023
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10 CSF	08	\$55.396,06	54123	11/10/2023

CONCLUSIONES

No.	RECOMENDACIONES PRESENTADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN Y DEL COMITÉ SECCIONAL EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO:
1	Aclaran los integrantes de la Junta Seccional de Contratación que la recomendación que se emite a continuación ha sido tomada con total independencia, autonomía y transparencia, sin presiones de ninguna índole, sin recibimiento de dadivas ni insinuaciones que se pudieran dar por terceros.
2	Así las cosas, la Junta Seccional de Contratación de la DESAJ Cali – Valle del Cauca, mediante la presente acta recomienda al Ordenador del Gasto, adelantar el proceso contractual, a través de la modalidad de selección - Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios
3	Se considera bien estructurada la necesidad realizada por el Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, toda vez que se describe de manera clara las necesidades que presenta la Seccional, consistente en la modernización de los equipos de cómputo de esta Seccional que presentan un estado de obsolescencia de acuerdo con la fecha de compra y cumpliendo con su vida útil, toda vez que con el paso del tiempo



	hace que su rendimiento no sea optimo, ya que los equipos de cómputo de ahora cuentan con altas tecnologías, como discos sólidos, procesadores y memoria de alto rendimiento, así las cosas y con el fin de brindar agilidad, estabilidad y seguridad en los procesos de los Despachos Judiciales, se requiere surtir proceso de contratación para la adquisición de computadores..
4	Dentro del curso de la reunión se realizaron sugerencias frente al proyecto de documento técnico, las cuales fueron acatadas de inmediato generándose documento final, por lo que se recomienda a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle de Cauca, remitir a la Unidad de Compras Públicas Para: Pablo Enrique Huertas, Luis Antonio Suárez Alba, José Eduardo Gómez Figueredo, con Copia a: Gabriel Paternina Rojas, Andrés Mauricio Rojas Gordillo; con el fin que se surta tramite de autorización para la contratación ante el Consejo Superior de la Judicatura, en razón de la cuantía del proceso en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019.

En constancia, firman en Santiago de Cali, el día trece (13) de octubre de 2023.

MARIA DEL SOCORRO MARIN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa

LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA
Coordinadora Área Financiera

FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica

JULIETA BARRIOS GIL
Secretaria Junta Seccional



RESOLUCIÓN No. 8126

(15 NOV. 2023)

“Por la cual se delega en el Director Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca la facultad para celebrar un contrato”.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 99 y 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3° del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, le corresponde a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, celebrar los actos y contratos que deban suscribirse a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que a su vez, el numeral 3° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 faculta a los Directores Seccionales de Administración Judicial para suscribir, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los actos o contratos que deban otorgarse o suscribirse, de conformidad con la delegación que realice el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-118 de noviembre de 2023, solicitó autorización para adelantar la contratación cuyo objeto es “*Adquirir computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca*”

Que mediante la Resolución PCSJSR23-226 del 14 de noviembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para contratar la precitada necesidad contractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca la facultad para adelantar la contratación cuyo objeto “*Adquirir computadores para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca*”, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Resolución PCSJSR23-226 del 14 de noviembre de 2023, en los términos allí dispuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En ejercicio de las facultades delegadas por la presente Resolución, el Director Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca se ceñirá a las políticas, criterios, parámetros e indicaciones del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Asimismo, se ajustará a las previsiones legales que regulan la contratación estatal y la normatividad aplicable al respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **15 NOV. 2023**

Elaboró: Paula Andrea Carvajal Ayala – Profesional Universitaria – UCP.
Revisó: Diana Carolina Rodríguez Ramos, Directora de la Unidad de Compras Públicas
Andrés M. Rojas – Profesional despacho Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Firmado Por:

Nasly Raquel Ramos Camacho

Directora Ejecutiva

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Despacho Dirección

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcdded598228a99cdc75f1c5a99bd1e12d0acd7b75c6a29c7dcbaf2fbc5854519**

Documento generado en 15/11/2023 10:53:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>